

**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME: N°** 001-1

**ANT.:** Art.29 letra d) y Art.81 Ley  
 N°18.695.

**MAT.:** Informe al Concejo Municipal  
 4° trimestre año 2014.

**PADRE LAS CASAS, 23 de Febrero 2015.**

**A : SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

Me dirijo a Ud. para enviar adjunto **Informe Trimestral al Concejo Municipal**, correspondiente al 4° trimestre del año 2014; emitido con el fin de colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, según lo establecido en el Art.29 letra d) y Art.81 inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual aborda las cuatro áreas del municipio.

Para su conocimiento y fines

Saluda Atte. a Ud.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch

Distribución:

- Alcalde (1)
- Concejales (6)
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Control (1)

Jd: 217 462.

**INFORME DE AVANCE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO  
4º TRIMESTRE AÑO 2014**

El presente informe se envía para dar cumplimiento lo señalado en el Art. 29, letra d) y Art. 81, inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, tratándose aquí las siguientes materias:

1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario.
2. Estado de cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales.
3. Estado de los aportes que la municipalidad debe enviar al Fondo Común Municipal.
4. Estado de cumplimiento de los pagos de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.
5. Los Pasivos Contingentes derivados de demandas judiciales y deuda con proveedores.

\*\*\*\*\*

## 1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO

La información contenida en el presente informe se basa en los Balances de Ejecución Presupuestaria BEP al **31 de Diciembre de 2014**, desagregado por las áreas Municipal, Cementerio, Educación y Salud, sin considerar las cuentas extrapresupuestarias.

En cuanto a la información presupuestaria se analizaran las partidas más significativas del presupuesto de cada área.

### 1.1 Área Municipal

#### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES</b>	<b>2.051.155</b>	<b>2.697.131</b>	<b>2.203.107</b>	<b>494.024</b>	<b>434.115</b>
		Patentes Municipales	344.344	359.109	350.366	8.743	8.741
		Permisos de Circulación	1.104.319	1.538.981	1.144.896	394.085	394.061
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>545.260</b>	<b>697.003</b>	<b>455.420</b>	<b>241.583</b>	<b>0</b>
		De la Subdere	275.020	333.217	333.004	213	0
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.020.835</b>	<b>5.839.362</b>	<b>5.835.279</b>	<b>4.083</b>	<b>2.902</b>
		Multas y Sanciones Pecuniarias	132.123	151.890	148.595	3.295	2.902
		Participación del Fondo Común Municipal	5.857.018	5.647.644	5.647.622	22	0
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10.070</b>	<b>239.155</b>	<b>238.314</b>	<b>841</b>	<b>0</b>
		Terrenos	10	227.092	226.921	171	0
12		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>40.010</b>	<b>864.424</b>	<b>35.656</b>	<b>828.768</b>	<b>828.651</b>
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CAPITAL</b>	<b>270</b>	<b>6.709.066</b>	<b>3.899.268</b>	<b>2.809.798</b>	<b>0</b>
		De la Subdere (PMU- PMB)	30	6.071.494	3.459.198	2.612.296	0
		De la JUNJI	0	568.212	384.818	183.394	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>87.000</b>	<b>1.783.047</b>	<b>1.783.047</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>8.806.630</b>	<b>18.886.175</b>	<b>14.504.838</b>	<b>4.381.337</b>	<b>1.265.668</b>

Los ingresos del área municipal percibidos al 31 de Diciembre del año 2014 alcanzaron los M\$14.504.838, y su presupuesto actual es de M\$18.886.175.- lo que significa que al cuarto trimestre se ha logrado un avance en la ejecución presupuestaria del 77% respecto del presupuesto vigente.

- La recaudación por el concepto de Patentes Municipales alcanzó a M\$350.366.- lo que significa un incremento en los ingresos de un 1,7% sobre lo presupuestado inicialmente.
- Los ingresos por Permisos de Circulación fue de M\$1.144.896.- representando presentando un incremento del 3,7% sobre lo proyectado inicialmente para este año.
- Además que los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal alcanzaron a M\$5.647.622.- representando un 97% del presupuesto inicial y correspondiendo a un 39% del total de ingresos percibidos por el municipio. Cabe hacer presente que la partida de ingresos del FCM es la más significativa para la Municipalidad.
- Ingreso importante es el proveniente de la SUBDERE que llegó al monto de M\$3.459.198.- correspondiendo principalmente a proyectos PMU M\$497.964 y PMB M\$2.947.044.

**Gastos**

Sb.	It.	As.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación devengada M\$	Saldo Presupuestario M\$	Deuda Exigible M\$
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2.981.637</b>	<b>3.261.657</b>	<b>3.171.827</b>	<b>89.830</b>	<b>0</b>
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.193.291	1.268.891	1.237.903	30.988	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	247.077	259.893	253.595	6.298	0
	03	001	Honorarios a suma alzada	113.421	121.449	121.128	321	0
	04	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	67.934	136.082	113.110	22.972	0
		004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	1.337.634	1.453.012	1.429.167	23.845	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	<b>3.753.963</b>	<b>3.881.852</b>	<b>3.502.607</b>	<b>379.245</b>	<b>0</b>
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	122.002	126.406	105.504	20.902	0
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	262.258	240.856	205.913	34.943	0
	05		SERVICIOS BASICOS	723.361	770.557	721.457	49.100	0
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.680	87.443	63.323	24.120	0
	08		SERVICIOS GENERALES	2.308.831	2.352.422	2.157.322	195.100	0
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.908.200</b>	<b>2.158.985</b>	<b>2.106.194</b>	<b>52.791</b>	<b>0</b>
	01	004	Organizaciones Comunitarias *	76.572	60.189	59.276	913	0
		005	Otras Personas Jurídicas Privadas *	106.120	198.270	198.270	0	0
		007	Asistencia Social	88.884	121.108	115.017	6.091	0
		999	Otras Transferencias al Sector Privado *	20.000	114.443	114.255	188	0
	03	090	Al Fondo Común Municipal	710.200	733.950	733.932	18	0
			Educación	260.996	347.685	347.685	0	0
			Salud	564.116	464.116	464.116	414.116	0
29			<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>75.850</b>	<b>134.830</b>	<b>128.696</b>	<b>6.134</b>	<b>0</b>
			TERRENOS	10	22.712	22.702	10	0
			MAQUINAS Y EQUIPOS	45.370	48.772	44.790	3.982	0
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>28.000</b>	<b>7.902.246</b>	<b>1.689.774</b>	<b>6.212.472</b>	<b>0</b>
	02	004	OBRAS CIVILES	28.000	6.425.355	1.171.550	5.253.805	0
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>10</b>	<b>1.470.970</b>	<b>0</b>	<b>1.470.970</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL GASTOS .....M\$</b>	<b>8.806.630</b>	<b>18.886.175</b>	<b>10.649.563</b>	<b>8.236.612</b>	<b>0</b>

El gasto total acumulado del año 2014, según lo señalado en el Balance de Ejecución Presupuestaria fue de M\$10.649.563.-, lo que representa un avance en la ejecución presupuestaria del 56% del gasto respecto del presupuesto vigente y un 20% más de lo presupuestado inicialmente.

- El gasto en personal fue de M\$3.171.827.-, lo que significa un avance del 97% del presupuesto vigente y representa el 30% de los gastos totales.
- Durante el año se ha realizado traspasados a Educación por M\$347.685.-, Salud M\$464.116.-, y Cementerios no tiene traspaso de fondos.
- El monto transferido a las organizaciones de la comuna por la vía de la subvención municipal alcanzo a los M\$376.455.-
- No presenta Deuda Exigible al cierre del año presupuestario.

**Conclusión:** A modo de conclusión, en términos generales es posible afirmar que los ingresos percibidos (M\$14.504.838) producto de la ejecución del presupuesto del sector municipal durante el año 2014, se ajusta a lo planificado por el municipio, del mismo modo, los gastos generados (M\$10.649.563) por el sector en el mismo periodo, muestran en general un avance cercano a lo proyectado. No observando la existencia de déficit presupuestario al 31.12.2014. Sin embargo, los ingresos del periodo se vieron influenciados por la incorporación del valor definitivo del "Saldo Inicial de Caja", que alcanzó a M\$1.783.047.-

Cabe señalar que los ingresos provenientes del Fondo Común fueron levemente menor a lo proyectado en un 3,6% (M\$ 209.396.- menos)

Por otro lado se puede apreciar que existe un Ingreso por Percibir de M\$1.265.668.- que corresponden a Permisos de Circulación años anteriores que no han sido pagados y que por norma el municipio los mantiene registrados como pendiente de pago, más lo pendiente del año.

## 1.2 Área Cementerio

### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES</b>	<b>73.569</b>	<b>73.569</b>	<b>73.165</b>	<b>404</b>	<b>0</b>
		Otros derechos	73.569	73.569	73.165	404	0
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.045</b>	<b>3.922</b>	<b>3.901</b>	<b>21</b>	<b>0</b>
		Del Tesoro Público	2.025	2.025	3.091	1	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>10</b>	<b>7.588</b>	<b>7.588</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>75.624</b>	<b>86.059</b>	<b>85.624</b>	<b>435</b>	<b>0</b>

Los ingresos percibidos por el Área Cementerio Municipal al 30 de diciembre del año 2014 fueron de M\$85.624.- correspondiendo a un avance del 99,5% de su presupuesto vigente.

- No ha recibido traspaso de la municipalidad a esta gestión.

### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>62.864</b>	<b>64.741</b>	<b>63.133</b>	<b>1.608</b>	<b>0</b>
21	03	004	Remuneraciones Código del Trabajo	61.164	63.041	61.536	1.505	0
		999	Otras	1.700	1.700	1.597	103	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	<b>12.550</b>	<b>12.550</b>	<b>7.179</b>	<b>5.371</b>	<b>0</b>
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	2.100	2.100	1.091	1.009	0
	04		Materiales de Uso o Consumo	1.650	1.650	521	1.129	0
	05		Servicios Básicos	6.570	6.570	4.748	1.822	0
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>20</b>	<b>8.578</b>	<b>0</b>	<b>8.578</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	<b>75.624</b>	<b>86.059</b>	<b>70.312</b>	<b>15.747</b>	<b>0</b>

Los gastos generados por el Área Cementerio Municipal al 31 de Diciembre del año 2014 fueron de M\$70.312.- correspondiendo a un 82% de su presupuesto vigente.

- El mayor gasto realizado corresponde a personal M\$61.536.- lo que significa un avance del 98% de su presupuesto, y representa el 86% de sus gastos totales.

**Conclusión:** En general se puede concluir que los tanto los ingresos percibidos como los gastos realizados se ejecutan de acuerdo a lo programado por el municipio en esta área, hasta el cuarto trimestre, la ejecución ha tenido un comportamiento normal.

### 1.3 Área Educación

#### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.679.096	3.016.990	2.990.170	26.820	0
		De la Subsecretaría de Educación	1.418.080	2.537.686	2.510.887	26.799	0
		Del Tesoro Público	10	131.609	131.598	11	0
		De la Municipalidad	260.996	347.685	347.685	0	0
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	30.000	78.460	78.459	1	0
	01	<b>REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS</b>	30.000	76.303	76.303	0	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	10	435.167	435.167	0	0
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	1.709.226	3.531.101	3.504.190	26.911	0

Los ingresos percibidos por el Departamento de Educación al 31 de Diciembre del año 2014 alcanzaron los M\$3.504.190.- correspondiendo a un avance en su ejecución del 99% de su presupuesto vigente.

- Los ingresos por subvención de escolaridad al cuarto trimestre son de M\$2.510.887, lo que significa que ha ingresado un 99% de lo presupuestado.
- Se han traspaso M\$347.685.- de la municipalidad a esta gestión.

#### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	1.483.216	2.294.327	2.275.245	19.083	0
	01		<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	937.004	833.876	827.583	6.294	0
	02		<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	173.742	806.619	798.818	7.801	0
	03		<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	372.470	653.832	648.844	4.988	0
		004	Remuneraciones por el Código del Trabajo	367.410	635.612	63.979	4.633	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	224.560	1.011.805	713.852	297.954	0
	04		<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	15.662	196.904	113.780	83.124	0
	05		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	69.319	87.517	65.908	21.609	0
	08		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	66.265	362.194	265.012	97.183	0
	11		<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	0	196.008	161.349	34.659	0
29			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	80	133.317	57.385	75.932	0
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	0	54.311	49.807	4.505	0
		004	Obras Civiles	0	54.311	49.807	4.505	0
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	10	17.709	0	17.709	0
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	1.709.226	3.531.101	3.103.322	427.782	0

El gasto total acumulado al 4° trimestre fue de M\$3.103.322.-, lo que representa un 88% de avance del gasto presupuestado para el año.

- El gasto en personal fue de M\$2.275.245.-, lo que significa un avance del 99% del presupuesto vigente y representa el 73% de los gastos totales del departamento.
- No presenta Deuda Exigible al cierre del año presupuestario.

**Conclusión:** En términos generales, se puede concluir que tanto los Ingresos como los Gastos presupuestados inicialmente sufrieron un importante aumento (105% más en los ingresos y 82% en los gastos) sin embargo su ejecución presupuestaria ha tenido un comportamiento normal, no observando la existencia de déficit presupuestario al 31.12.2014 ya que los ingresos percibidos (M\$3.504.190) son mayores a los gastos (M\$3.103.322) realizados.

## 1.4 Área Salud

### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingreso Percibido M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.290.077</b>	<b>6.955.839</b>	<b>6.923.209</b>	<b>32.630</b>	<b>0</b>
		Del Servicio de Salud	4.725.931	6.356.535	6.323.938	32.597	0
		Del Tesoro Público	10	135.168	135.155	13	0
		De la Municipalidad	564.116	464.116	464.116	0	0
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>87.210</b>	<b>198.365</b>	<b>197.157</b>	<b>1.208</b>	
08	01	REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	81.000	185.327	185.326	1	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	10	394.838	394.838	0	0
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>5.377.397</b>	<b>7.552.129</b>	<b>7.518.221</b>	<b>33.908</b>	<b>0</b>

Los ingresos percibidos por el Depto. de Salud al 30 de diciembre del año 2014 fueron de M\$7.518.221.- correspondiendo a un avance 100% en la ejecución presupuestaria respecto del presupuesto vigente para el año.

- El municipio ha realizado traspaso de fondos por M\$464.116.- a la gestión del Departamento de Salud.

### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>3.858.604</b>	<b>5.519.145</b>	<b>5.363.356</b>	<b>155.789</b>	<b>0</b>
	01		PERSONAL DE PLANTA	2.587.490	3.207.959	3.170.797	37.162	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	961.120	1.299.748	1.280.716	19.032	0
	03		OTRAS REMUNERACIONES	309.984	1.011.428	911.843	99.585	0
		001	Honorarios a suma alzada	279.974	880.087	780.513	99.574	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	<b>1.477.463</b>	<b>1.730.919</b>	<b>1.550.008</b>	<b>180.913</b>	<b>0</b>
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.680	47.740	41.829	5.911	0
	04		MATERIALES DE USO Y CONSUMO	494.139	683.284	596.316	86.968	0
	05		SERVICIOS BÁSICOS	145.470	110.671	104.278	6.393	0
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	43.970	64.178	57.912	6.266	0
	08		SERVICIOS GENERALES	688.768	715.135	679.958	35.178	0
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.280	52.906	49.167	3.739	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	10	244.189	0	244.189	0
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	<b>5.377.937</b>	<b>7.552.129</b>	<b>6.967.458</b>	<b>584.674</b>	<b>0</b>

El gasto total acumulado para este cuarto trimestre del año 2014 fue de M\$6.967.458.-, lo que representa un 92% de avance del gasto presupuestado para el año, en relación con el presupuesto vigente.

- El gasto en personal fue de M\$5.363.356.-, lo que significa un avance en la ejecución del gasto del 97% del presupuesto vigente y representa el 77% de los gastos totales del Departamento.
- No presenta Deuda Exigible al cierre del año presupuestario.

**Conclusión:** En resumen se puede concluir que los ingresos percibidos y los gastos realizados por la operación del Departamento de Salud Municipal durante la ejecución presupuestaria del año 2014, están de acuerdo a lo planificado inicialmente. No observando la presencia de déficit presupuestarios.

Por otro lado, respecto de los gastos, cabe señalar el mayor avance en la ejecución presupuestaria la presenta el gasto en el subtítulo 21 "Gastos en Personal", situación que esta unidad deberá monitorear.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES

### 2.1 Funcionarios Municipales.

El Sr. Marcelo Carrizo Vilches, Encargado de Personal del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el certificado de fecha 09 de febrero de 2015, certifica que al 31 de diciembre de 2014, el personal de Planta y Contrata **“se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día”**. (Se adjunta Informe).

### 2.2 Docentes, No Docentes y funcionarios Administrativos Educación.

Mediante Memorándum N°015 de fecha 11 de febrero de 2015, la Sostenedora de Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito del Departamento de Educación Municipal, informa que al 31.12.2014 las remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Depto. educación **“se encuentran totalmente pagadas”**. (Se adjunta Informe).

### 2.3 Funcionarios Atención Primaria y Administrativos Salud.

Mediante el Certificado la Sra. Carmen Luz Ardura Montero, Directora(s) del Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, certifica que no existen deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales, de los funcionarios del Sistema de Salud Municipal, al 31 de diciembre de 2014, se **“encuentra al día y totalmente pagadas”**. (Se adjunta Informe).

## 3. APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

De acuerdo con lo informado por la Sra. Yeny Fonseca Suazo, Jefe Departamento de Finanzas, mediante el Informe Sobre Cumplimiento de Aportes al Fondo Común Municipal de fecha 13 de febrero de 2015 señala que; **“la Municipalidad de Padre Las Casas al 31 de diciembre de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG”**. (Se adjunta Informe).

Respecto de esta materia el que suscribe informa que estos aportes fueron enterados en su oportunidad a la Tesorería General de la República, no registrándose deuda al 31 de Diciembre de 2014, dando por tanto cumplimiento a la normativa vigente.

Lo anterior de acuerdo a la revisión efectuada por esta unidad se pudo constatar en el Sistema de Contabilidad que se han enviado los aportes al F.C.M. por recaudación del 62,5% de los permisos de circulación y el aporte a los Servicios de Salud, por 40% de percepción ingresos por multas de alcoholes aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

## 4. PAGO DE LA ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En relación con el grado de cumplimiento del pago del perfeccionamiento docente se puede informar que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N°015 de fecha 11 de febrero de 2015 emitido por Sostenedora Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito informa que:

- A los Docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se canceló en el mes de marzo de 2014 lo adeudado del año 2013, según Decreto Alcaldicio N°137 del 28.03.2014.-
- En relación con el Perfeccionamiento año 2012, **este se encuentra reconocido y pagado hasta el año 2012**, según Decreto Alcaldicio N°072 de fecha 25.02.2014.- (Se adjunta Memorándum de la Sostenedora).



## 5. LOS PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS

Con respecto al Art. 81 de la Ley N°18.695 se informa que los pasivos contingentes derivados de:

### 5.1 Deuda con Proveedores

Con respecto a los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores de acuerdo al Informe Trimestral Deuda Acumulada al 31 de diciembre de 2014 que entrega el sistema contable, se informa lo siguiente:

- Área Municipal, no presenta deuda.
- Área Cementerio, no presenta deuda.
- Área Educación, no presenta deuda.
- Área Salud, no presenta deuda.

### 5.2 Demandas Judiciales

De acuerdo al Memorándum N°062 de fecha 23 de febrero de 2015, del Asesor Jurídico, Abogado, Sr. Rodrigo Poblete Ramos, quien informa las demandas y procesos judiciales vigentes al 31 de diciembre del año 2014 de la Municipalidad de Padre Las Casas, adjuntando cuadro resumen de las causas judiciales del municipio al 20 de febrero de 2015, gestiones realizadas por el Abogado Encargado de Litigios Sr. Cristian Salinas Pérez.

Saluda Atentamente a Ud.



**ROBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

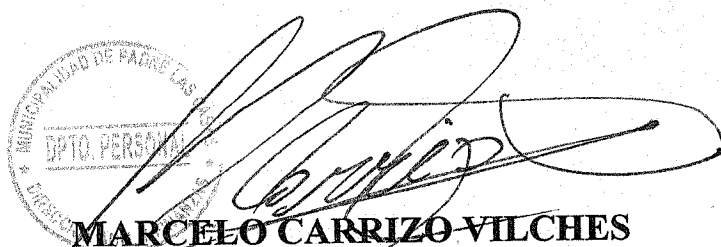
Padre Las Casas, Febrero de 2015.-

## CERTIFICADO

**MARCELO CARRIZO VILCHES**, Encargado de Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, certifica que al 31 de diciembre de 2014, el Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Padre Las Casas se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día.

Se extiende el presente certificado, a petición de la Dirección de Control Interno del Servicio para los fines que haya lugar.

En Padre Las Casas, a 09 de febrero de 2015.



**MARCELO CARRIZO VILCHES**  
Encargado de Personal

MEMORANDUM N° 24/

DE : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

A : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR CONTROL INTERNO


Padre Las Casas: 11 FEB. 2015

Por medio del presente, junto con saludarle, adjunto remito a Ud., informes del cuarto trimestre del año 2014 del departamento de Salud Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado de Ingresos y Gastos al 31.12.2014
- 2.- Informe Trimestral Deuda Acumulada al 31.12.2014.
- 3.- Certificado de cumplimiento de Cotizaciones Previsionales al 31.12.2014.



  
CARMEN LUZ ARDURA MONTERO  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

  
CLAM/YPF/ypf  
Distribución

- Indicada
- Depto. Salud (2)


ID: \_\_\_\_\_

## CERTIFICADO

La Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, que suscribe, certifica que no existen deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales, de los Funcionarios del Sistema de Salud Municipal, del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, las cuales se encuentran al día y totalmente pagadas.

Lo anterior corresponde a los Establecimientos de los CESFAM Padre Las Casas, Pulmahue, Las Colinas, Postas Rurales (6) y Departamento de Salud Municipal.

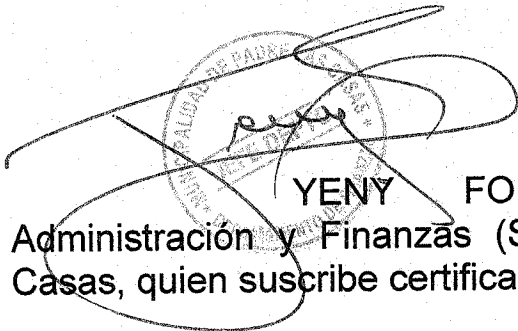
Se extiende el presente el presente documento para ser presentado en el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Padre Las Casas



**CARMEN LUZARDURA MONTERO**  
DIRECTORA (S) DEPT. SALUD

PADRE LAS CASAS, Febrero 09 de 2015

## INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL.



YENY FONSECA SUAZO, Directora de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad de Padre Las Casas, quien suscribe certifica que:

La Municipalidad de Padre Las Casas, al 31 de Diciembre de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG.

Se extiende el presente documento, a petición expresa del Sr. Director de la Unidad de Control del Municipio, para luego presentarlo al Concejo Municipal.

Padre Las Casas, Febrero 13 de 2014.

7.

**MEMORÁNDUM N° 075**

**A :** SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
**DIRECTOR DE CONTROL**


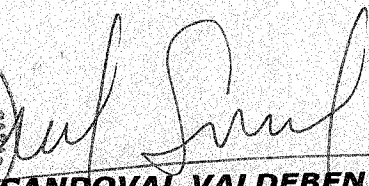
**DE :** PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO  
**SOSTENEDORA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**ASUNTO :** Remite Información Trimestral

**FECHA :** 11 FEB. 2015

1. A través del presente Memorándum, informo a Ud. que al **31.12.2014** las Remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Dpto. de Educación, **se encuentran totalmente pagadas.**
2. A los docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se le cancelo en el mes de marzo del 2014 lo adeudado del año 2013 según Decreto Alcaldicio N°137 con fecha 28 de marzo del 2014.
3. En lo que respecta a la Asignación de Perfeccionamiento, éste se encuentra reconocido y pagado hasta el año 2012, incrementándose las remuneraciones de los Docentes beneficiados en el porcentaje reconocido según Decreto Alcaldicio N°072 de fecha 25 de febrero del 2014 .
4. Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO**  
**SOSTENEDORA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**JAV**  
**DISTRIBUCION** 216455  
• La indicada  
• Archivo.

**RECIBIDO**  
CONTROL INTERNO  
11 FEB. 2015  
Municipalidad  
Padre Las Casas

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA**  
**AL 31 DICIEMBRE-2014**

SUBTTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
----------	------	------------	------------	--------------	-------

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA  
AL 31 DICIEMBRE-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------



**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA**  
**AL 31 DICIEMBRE-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA  
AL 31 DICIEMBRE-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

---

- 0062.

MEMORÁNDUM N°: ...../2015.-

ANT.: Su memorándum N° 013, de fecha 04 de febrero de 2015.-

MAT.: Adjunta informe estado causas judiciales.

Padre las Casas, 23 FEB. 2015

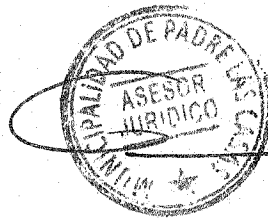
A : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

DE : ASESOR JURÍDICO  
PRESENTE

En respuesta a su memorándum del antecedente N° 013, por medio del cual solicita a esta Dirección de Asesoría Jurídica, informe las demandas y procesos judiciales al 31 de diciembre de 2014, para que su unidad de Control Interno elabore informe Trimestral al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 81 de la ley N° 18.695, vengo a informar lo siguiente:

A este memorándum se adjunta Informe pormenorizado de causas judiciales del Municipio al 20 de febrero de 2015.

Sin otro particular, le saluda, atentamente a usted,



RODRIGO POBLETE RAMOS

ASESOR JURÍDICO

RPR/csp-

Distribución: Control Interno (1).- Archivo Jurídico (1).-

S.O. 217281



Dirección de Asesoría Jurídica

**INFORME DE CAUSAS JUDICIALES AL 20 DE FEBRERO DE 2015**

Nº	DEMANDANTE/DEMANDADO	MATERIA	Nº DE ROL Y TRIBUNAL	ESTADO
<b>CAUSAS LABORALES</b>				
1	Instituto de Previsión Social (IPS). (Demandante)	Ejecución Previsional	A-67-2013. JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE TEMUCO	<p>En etapa de ejecución. Se debe proceder a pagar en atención al monto de la condonación de la deuda. Gestionar pago.</p> <p><b>26/05/2014:</b> Se envía correo electrónico a Mariela Jara, abogada de la contraria para informar que se retoma el proceso para condonación de deuda. Con esta misma fecha la colega dio respuesta, señalando el monto a pagar hecha la condonación. Se deben gestionar los recursos y el pago</p>
2	Kunz con Municipalidad de Padre Las Casas	Despido injustificado	O-549-2014. JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO C-32-2015 JUZGADO DE COBRANZA LABORAL TEMUCO	<p>En etapa de ejecución. Se debe proceder a pagar el monto restante. Gestionar pago.</p> <p><b>18/10/14.-</b> El municipio es notificado de demanda de despido injustificado y cobro de prestaciones adeudadas, deducida por la empresa Carla Bravo Kunz. La trabajadora solicita se declare injustificado el despido, pagándose los conceptos que en su libelo señala.</p> <p><b>27/11/14:</b> Se concurre a audiencia preparatoria, se</p>

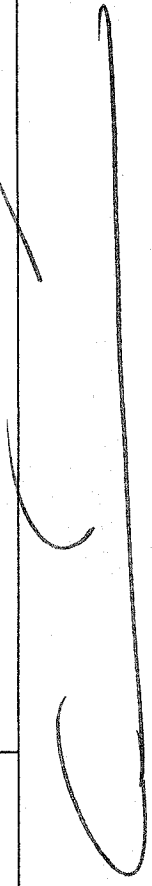
				<p>ofrece prueba.</p> <p><b>26/12/14:</b> Se concurre a audiencia de juicio, se fija fecha para lectura de sentencia el 6 de enero de 2015.</p> <p><b>06/01/15:</b> Se dicta sentencia que en su parte resolutive declara:</p> <p><i>I.- Que SE ACOGE la demanda deducida por CARLA FRANCISCA BRAVO KUNZ contra de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, se declara que el despido de 4 de agosto de 2014 es injustificado y se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones:</i></p> <p><i>A.- \$ 546.055 de recargo legal del 30% de la indemnización por años de servicios que establece la letra a) del artículo 168 del Código del Trabajo.</i></p> <p><i>Que dicha suma se reajustará y devengará los intereses que establece el artículo 173 del Código del Trabajo.</i></p> <p><i>Que no ha lugar a las demás prestaciones demandadas.</i></p> <p><i>II.- Que se condena en costas a la demandada las que se regulan en la suma de \$ 250.000.</i></p> <p>No se recurrirá de nulidad, El departamento de Educación pagará lo que corresponde.</p> <p><b>28/01/2014:</b> Causa ingresa a cobranza <b>ROL C-32-2015.</b></p> <p>Se practicó liquidación por la suma total de <b>\$818.002</b>, la que incluye las costas por \$250.000.</p> <p><b>02/02/2015:</b> El tribunal dicta requerimiento de pago por la suma total de \$818.002</p> <p>Se solicito aprobación modificación presupuestaria.</p> <p><b>09/02/2015:</b> Se notificó por carta certificada la liquidación de autos y el requerimiento de pago.</p> <p>Se debe realizar Decreto Alcaldicio que ordena el pago, una vez aprobada la modificación presupuestaria</p>
--	--	--	--	--



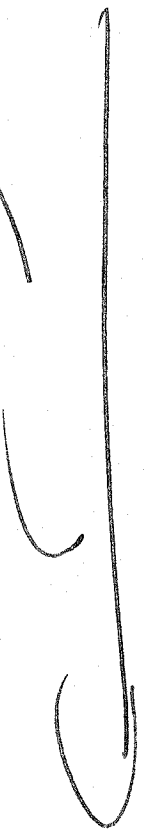
## CAUSAS CIVILES

1	Proveedora de Bolsas (Demandado)	Cumplimiento de Obligación de dar	Rol C-6402-2012. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>El 16/04/2014. Se notificó al Municipio la sentencia de autos. Se acogió parcialmente la excepción de prescripción opuesta por la contraria, ordenándose continuar con la ejecución por los periodos que van desde julio de 2009 a junio de 2010.</p> <p>09/09/2014: A nuestra solicitud se liquidó el crédito de autos. Corresponde designación de martillero para rematar bienes del ejecutado.</p> <p>26/05/2014: Se envía correo a Angélica Burgos para actualizar deuda del contribuyente y ver posibilidad de transar.</p> <p>25/08/2014: Angélica Burgos hace entrega de certificado de deuda N° 58</p> <p>17/10/2014: Se presenta escrito solicitando designación de martillero público.</p> <p>22/10/2014: El tribunal resuelve "Como se pide y se designa martillero público a don Sergio Concha Concha. Notifíquesele a fin de que acepte el cargo legalmente".</p>
2	Alicia Álvarez (Demandante)	Demanda de prescripción	Rol C-2298-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>Se presenta contestación de demanda y se deduce demanda reconvenional por los periodos de 2011 a 2014, por la suma de \$105.977.</p> <p>28/04/14: El tribunal proveyó la contestación y demanda reconvenional. "A lo principal: Téngase por allanado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercer otrosí; Téngase presente".</p> <p>21/10/14. Para evitar que se archivara la causa en el tribunal por retardo, se presentó escrito solicitando se tuviera por evacuado el traslado conferido por Us.</p> <p>13/11/2014. El tribunal resolvió: "Atendido el estado</p>

<p>procesal de la causa. Pídase lo que corresponda".  <b>Contactarse con la contraria por ver posible transacción.</b></p>			
<p>Causa archivada. Se solicitó el desarchivo. Con fecha 8 de abril de 2014 se resolvió "Por recibido el desarchivo".  <b>06/05/2014:</b> Se presentó escrito de delega poder.  <b>15/05/2014:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado "Téngase presente"  <b>16/06/2014:</b> El tribunal proveyó "Cítese a las partes a oír sentencia".  <b>17/06/2014:</b> El tribunal proveyó "Atendido el mérito de autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a las partes por Receptor de Turno desde la resolución de fojas 26 en adelante".          Se debe encargar notificación al receptor de turno Joaquín Meynet          Se revisa sentencia, la que se dictó con fecha 4 de julio de 2014, la que rechazo las excepciones opuestas por la contraria, ordenando continuar con la ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago de la suma adeudada en capital, interés y costas.          Se condenó en costas a la ejecutada  <b>06/10/2014:</b> Se presentó escrito solicitando se ordene liquidar el crédito.  <b>24/10/2014:</b> Se ordenó liquidar el crédito de autos.  <b>16/01/2015:</b> El tribunal liquidó el crédito de autos en la suma total de \$12.410.421, más interés, reajustes y costas procesales.          Solicitar se regulen las costas personales.</p>	<p>C-8323-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Obligación de dar</p>	<p>Armando Ruiz (Demandante)</p>
<p><b>4</b></p>	<p>Consejo de Defensa del</p>	<p>Nulidad de derecho</p>	<p>30/04/12.- El municipio es notificado de demanda de Nulidad</p>



5	Neftalí Sergio Gómez Gatica	Prescripción extintiva	Rol C-6508-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>de Derecho Público.- El 27 de marzo de 2014 el tribunal se pronunció respecto de las excepciones dilatorias opuestas, rechazándolas, sin costas, generándose el plazo para contestar la demandada.</p> <p><b>El 9/04/2014</b> se contestó demanda. El 10 de abril el tribunal resolvió <b>Temuco, diez de Abril de dos mil catorce</b>. Por contestada la demanda principal y subsidiaria. Actualmente se dio traslado para replicar a la contraria.</p> <p><b>25/04/14:</b> Se revisa la causa, la contraria solicitó traslado para replicar. El tribunal dio traslado para replicar.</p> <p><b>28/04/14:</b> Se presente delega poder.</p> <p><b>19/05/14:</b> El tribunal dio traslado para duplicar</p> <p><b>27/05/14:</b> Se presentó duplica</p> <p><b>12/06/14:</b> El tribunal proveyó "Proveyendo la presentación de fojas 541:  <i>Certifíquese lo que corresponda.-</i>  <i>Proveyendo la presentación de fojas 543:</i>  <i>Por evacuada la duplica.-</i>  <i>Proveyendo la presentación de fojas 544:</i>  <i>Por evacuada la duplica".-</i></p> <p><b>10/07/14:</b> La contraria ingresó escrito por el que solicita que se reciba la causa a prueba.</p> <p><b>12/08/14:</b> Se recibe la causa a prueba. La contraria debe notificar por cédula el auto de prueba a nuestro Municipio.</p> <p><b>21/12/12.-</b> La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de prescripción extintiva de impuestos municipales. 14/01/13.- CONTESTA DEMANDA. 16/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. A LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Replíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con-eitacion.</p>
---	-----------------------------	------------------------	---	---



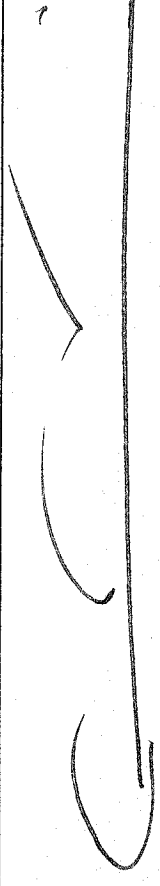


			<p>AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 24/01/12.- REPLICA. 25/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. 04/03/13.- Escrito de DUPLICA. 21/03/13.- Solicita se cite a audiencia de conciliación. 20 de junio se recibe la causa a prueba. 26 de diciembre de 2013, se cita a las partes a oír sentencia.</p> <p>17/04/14. Se dicta sentencia con fecha 15 de abril de 2014, anotándose en el estado diario con esta fecha (Falta notificación de la sentencia). Aquí Marcos Fijó domicilio particular de Temuco, se debe modificar domicilio.</p> <p>28/04/14: Se presente delega poder.</p> <p>13/05/14: El abogado de la contraria tomó contacto para ver posibilidades de un acuerdo. Viendo que el acuerdo es una buena salida a la controversia para la municipalidad, se le informó que se solicitaría acuerdo al concejo Municipal.</p> <p>15/05/14: Se envía informe y solicitud a la Secretaría Municipal para aprobación de Transacción Judicial del Concejo Municipal.</p> <p>19/05/14: Se realizó el concejo Municipal, la solicitud de Transacción quedó para comisión del Concejo Municipal.</p> <p>19/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p>25/06/14: El concejo Municipal aprobó en comisión la solicitud de transacción</p> <p>08/07/14: Con esta fecha se envió memorándum a Departamento de Finanzas informando y adjuntando el acuerdo del concejo Municipal.</p> <p>FALTA QUE SE NOTIFIQUE LA SENTENCIA. TOMAR CONTACTO CON ABOGADO PARA VERIFICAR ACUERDO.</p>	<p>6</p> <p>Juan Santiago Obreque Duran (Demandante)</p> <p>Indemnización de perjuicios</p> <p>Rol C-6432-2012. 3º Juzgado Civil de Temuco</p> <p>28/01/13.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de indemnización de perjuicios. 18/03/13.- CONTESTA DEMANDA. 19/03/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. A</p>
--	--	--	--	---

				<p>LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Replíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con citación. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 28/03/13.- REPLICA. 01/04/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. Se evacua la duplica. 14 de mayo audiencia de conciliación sin resultados positivos. 03 de junio se recibe la causa a prueba. Se presenta escrito solicitando el abandono del procedimiento con fecha 10 de diciembre de 2013. El 14 de enero de 2014 se dio lugar al abandono del procedimiento, con costas.</p> <p>15/05/14: Se presente delega poder.</p> <p>19/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación por cédula del demandante del cumplimiento con citación de la liquidación a nuestro favor.</p> <p>El receptor retiro carpeta para practicar notificación.</p>
7	Factorline S. A (Demandante)	Cobro de pesos (Factura)	Rol C-8637-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>25 de Noviembre de 2010: ingresa a Segundo Juzgado Civil de Temuco. 16 de diciembre de 2011: Se cita a las partes a comparendo de conciliación y contestación. Sentencia: Acoge la demanda de la demandante Factorline. 14 de agosto de 2012: Objeta liquidación. Apela.-Pago del crédito. 21/03/13.- Resolución el tribunal accede a la reliquidación del crédito. 12 de junio se reliquida la deuda. 17 de junio de objeta la reliquidación. 04 de septiembre 2013. Ha lugar a la objeción de la liquidación del crédito. 25 de octubre reliquidación. Hecha la nueva liquidación se debe proceder al pago.</p> <p>El 5 de mayo se aprobó por el concejo la modificación presupuestaria para proceder al pago de lo adeudado.</p> <p>15/05/14: Se tomó contacto con abogada de la contraria para informarle que el concejo había aprobado modificación</p>



8	SERVIU con Municipalidad de Padre las Casas	Expropiación	Rol C-85-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>presupuestaría.</p> <p><b>26/05/14:</b> El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p><b>05/06/14:</b> La contraria presente solicita se ordene a la Municipalidad dictación del decreto alcaldicio de pago.</p> <p><b>11/06/14:</b> El tribunal provee como se pide.</p> <p><b>18/06/14:</b> Se realiza el Decreto Alcaldicio Nº 01838, de esta misma fecha que aprueba el pago de la liquidación de autos.</p> <p><b>20/06/14:</b> Se ingresa escrito de cumple lo ordenado acompañando el decreto alcaldicio señalado precedentemente.</p> <p><b>25/06/14:</b> Se retira cheque de Finanzas para ser entregado al apoderado de la demandante. Se entrega cheque nominativo serie IMPC 0008109 nominativo a nombre de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. por la suma de \$12.906.551, a la abogad de la contraria doña María Inés Mellado, quien firmo los documentos de recepción de cheque.</p> <p><b>07/07/14:</b> El proveyó el escrito presentado "A lo Principal: Téngase presente y por cumplido lo ordenado a fojas 206. Al Primer Otrrosí: Téngase presente. Al Segundo Otrrosí: Por acompañado documento, con citación".</p> <p>Se ingresara escrito que da cuenta de pago</p> <p>La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada del proceso de expropiación. Con fecha 20 de diciembre la Municipalidad Reclama del monto provisoriamente fijado en la expropiación. Se debe solicitar se gire cheque consignado por SERVIU y continuar con la tramitación respecto del monto discutid.</p> <p><b>El 14/04/14</b> se ingresó causa con Secretario del Tribunal para confección de cheque.</p> <p><b>El 17/04/14,</b> se retira cheque y se ingresa a Tesorería Municipal.</p> <p><b>15/05/14:</b> Se presente delega poder.</p> <p><b>11/07/14:</b> Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación de la demanda de reclamo del monto fijado.</p>
---	---	--------------	---	--



<p><b>12/09/14:</b> El receptor notifica al SERVIU la reclamación del monto de la expropiación.</p> <p><b>02/10/14:</b> El SERVIU contesta reclamo y designa perito.</p> <p><b>06/10/14:</b> El receptor ingresa estampe de la notificación, en el que se da cuenta de la notificación al SERVIU y al perito Mauricio Riquelme.</p> <p><b>05/11/14:</b> El tribunal provee el escrito de contestación del SERVIU "Por entrado a mi despacho con esta fecha. A lo principal: Téngase por contestado el reclamo. Al primer otrosí: Téngase por designado al perito don SERGIO CARRASCO SANTOS, notifíquesele para la aceptación legal del cargo. Al segundo y tercer otrosíes: Por presentada lista de testigos, cíteseles a su costa".</p> <p>Dar curso progresivo a los autos</p>				<p><b>9</b></p>
<p><b>15/12/11.-</b> La Municipalidad es notificada de demanda de indemnización de perjuicios, deducida en juicio ordinario. Se acogió excepción dilatoria deducida del N°3 del artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. II.- Que no se condena en costas a la parte demandante por haberse allanado al incidente tercerista. El <b>04/05/12</b> se contestó demanda.</p> <p><b>29/06/12.-</b> Escrito contraparte: Replica. <b>13/07/12.-</b> Presento escrito: Duplica. <b>16/10/12.-</b> Escrito parte demandante: Solicita audiencia de conciliación. <b>10/01/13.- NOTIFICACION.</b> Con esta fecha la Municipalidad de Padre las Casas, es notificada por cédula de la audiencia de conciliación. Actualmente se solicitó abandono del procedimiento, se dio traslado a la contraria por incidente.</p> <p><b>10/04/14.</b> Se me delega esta causa.</p> <p><b>14/04/14.</b> Revisada la causa, actualmente se dio traslado a la contraria por incidente de abandono de procedimiento presentado por esta parte. Se debe estar atento a la</p>	<p>Rol C-6137-2011. 2º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Demanda de Indemnización de Perjuicios</p>	<p>Rosas con Aguas Araucanía y Municipalidad de Padre las Casas</p>	

10	Municipalidad de Padre Las Casas con Neira	Cumplimiento de Obligación de dar	Rol C-6011-2011. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>resolución del incidente.  <b>28/04/14:</b> Se presente delega poder.  <b>26/05/14:</b> El tribunal tuvo presente la delegación de poder. Causa archivada. Estar atento a una posible solicitud de desarchivo, para interponer incidente de abandono del procedimiento.</p> <p>Se delega la presente causa del año 2011 donde se presentó demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo.  <b>06/06/14:</b> La abogada Patrocinante en esta causa es la abogada Lorena Palavecinos, quien firma delegación de poder.  <b>13/06/14:</b> Se presenta delegación de poder en el tribunal.  <b>11/07/14:</b> Se encarga a receptor judicial Pedro Toro Retiro de especies al ejecutado don Miguel Neira Beltrán.  Se debe reiterar el encargo de gestión de notificación al receptor  <b>14/07/14:</b> El receptor retira carpeta del tribunal para practicar notificación.  <b>08/08/14:</b> El tribunal provee al escrito de delega poder: "Para proveer venga con sus antecedentes".  <b>10/10/14:</b> El tribunal proveyó: <i>Téngase presente, notifíquese en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.</i>  <i>En conjunto con la Dirección de Finanzas se presentaron antecedentes para incluir esta causa en Decreto Alcaldicio de INCOBRABILIDAD DE DERECHO Y PATENTES MUNICIPALES.</i></p>
11	Municipalidad de Padre Las Casas con Martínez	Notificación de protesto de cheque	Rol C-4067-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p><b>10/05/14:</b> Se me delega la presente causa Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva/Demanda Ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Se despacho</p>

<p>mandamiento de ejecución y embargo por la suma de \$87.096.  <b>11/07/14:</b> Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación del mandamiento de ejecución y embargo al ejecutado don Cristian Martínez  El receptor no notificó. La causase archivo.  Con fecha 24 de septiembre se solicitó el desarchivo para continuar con la tramitación de la causa.</p>				
<p><b>10/05/14:</b> Se me delega la presente causa Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva/Demanda Ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Con fecha 25 de marzo el tribunal resolvió: <b>"Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la presentación de fojas 1, a lo principal, notifíquese.</b>  <b>Al primer otrosí, por acompañarlo el documento, guárdese en custodia, agregándose fotocopia al expediente; al segundo otrosí, téngase presente y por acompañado, con citación".</b></p> <p><b>11/07/14:</b> Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación del protesto de cheque a don Cristian Martínez.  <b>30/07/14.</b> El receptor notificó los protestos del cheque.</p> <p><b>19/05/14.</b> Se me delega la presente causa.  <b>20/05/14.</b> Se revisa la causa. Existe una liquidación de deuda de fecha 02 de Diciembre de 2013. Por un total de \$1.252.777. Se debe seguir con la prosecución del juicio.  <b>20/05/14.</b> Se reconstituyó el expediente. Se debe presentar escrito de delegación de poder.  <b>02/06/14.</b> Se presenta escrito de delegación de poder  <b>04/06/14:</b> El tribunal proveyó notifíquese de conformidad al artículo 52 del CPC.</p>	<p>Rol C-1084-2014. 1º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Notificación de protesto de cheque</p>	<p>Municipalidad de Padre Las Casas con Martínez</p>	<p><b>12</b></p>
<p><b>19/05/14.</b> Se me delega la presente causa.  <b>20/05/14.</b> Se revisa la causa. Existe una liquidación de deuda de fecha 02 de Diciembre de 2013. Por un total de \$1.252.777. Se debe seguir con la prosecución del juicio.  <b>20/05/14.</b> Se reconstituyó el expediente. Se debe presentar escrito de delegación de poder.  <b>02/06/14.</b> Se presenta escrito de delegación de poder  <b>04/06/14:</b> El tribunal proveyó notifíquese de conformidad al artículo 52 del CPC.</p>	<p>Rol C-6448-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Procedimiento Ejecutivo. Cobro de patente comercial</p>	<p>Municipalidad de Padre Las Casas con Guíñez</p>	<p><b>13</b></p>

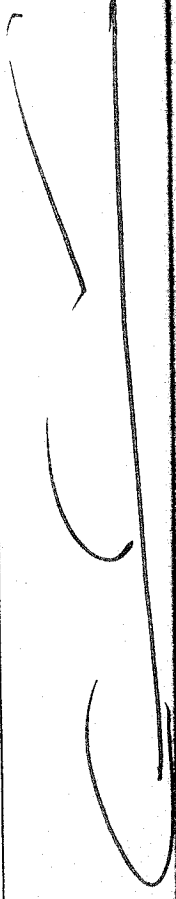
14	Municipalidad de Padre Las Casas con Aserradero Las Raíces	Procedimiento Ejecutivo. Cobro de patente comercial	Rol C-6447-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p><b>11/07/14:</b> Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación de la última resolución en conformidad con el art. 52 del CPC.</p> <p><b>21/07/14:</b> Se notificó por cédula la solicitud de fojas 12 y su resolución de fojas trece.</p> <p><b>24/09/14:</b> Se solicitó liquidación de crédito</p> <p><b>01/10/14:</b> El tribunal resolvió "Como se pide"</p> <p><b>10/02/15:</b> El tribunal liquidó el crédito de autos en la suma de \$1.633.779.</p> <p><b>11/02/15.</b> El tribunal fijo las costas personales en la suma de \$200.000</p> <p><b>10/05/14.</b> Se me delega la presente causa.</p> <p><b>21/05/14.</b> Se revisa la causa. Con fecha 28 de enero de 2014 se dio lugar a la fuerza pública para trámite de embargo. Dicha resolución debía ser diligenciada dentro del término de 60 contados desde la fecha de la resolución, por lo que actualmente estando cumplido el término se debe solicitar nuevamente solicitud de embargo con auxilio de fuerza pública.</p> <p><b>28/04/14:</b> Se presente delega poder.</p> <p><b>25/06/14:</b> Se presentó escrito solicitando la renovación de solicitud de embargo con fuerza pública.</p> <p><b>09/06/14:</b> El tribunal proveyó: "Venga con sus antecedentes"</p> <p><b>01/09/14:</b> Se dictó sentencia, se acogió la excepción de prescripción opuesta por la contraria, solo respecto de los periodos entre julio 2000 a junio de 2001 hasta el periodos julio 2008 a junio de 2009, rechazándose las prescripción de los demás periodos. Se rechazaron las demás excepciones debiendo en consecuencia seguirse adelante la ejecución respecto del resto de los periodos cobrados, hasta hacerse entero y cumplido pago de la suma adeudada, más reajustes e interés establecidos en el artículo 53 del Código Tributario.</p>
----	--	---	---	--

			<p><b>24/09/14:</b> Se solicito liquidación del crédito.  <b>01/10/14:</b> El tribunal ordeno liquidar el crédito.  <b>10/02/15:</b> El tribunal liquido el crédito de autos en la suma de \$4.381.775.  <b>11/02/15:</b> El tribunal fijó las costas personales en la suma de \$450.000</p>
<p><b>15</b></p>	<p>Municipalidad de Padre Las Casas con Arte y publicitario</p>	<p>Procedimiento Ejecutivo. Cumplimiento obligación de dar</p>	<p>Rol C-1975-2013. 2º Juzgado Civil de Temuco</p> <p><b>11/04/14:</b> Se me delega la presente causa.  <b>21/04/14:</b> Se revisa la causa.  <b>28/04/14:</b> Se dicta sentencia y se notifica por el estado diario.  <b>15/05/14:</b> Se presenta delega poder.  <b>27/05/14:</b> El tribunal tuvo presente la delegación de poder.  <b>21/10/14:</b> Se notifico la sentencia al ejecutado  <b>24/10/14:</b> Se tuvo por notificado de la sentencia, a solicitud de escrito presentado.  <b>07/11/14:</b> Se presentó apelación respecto de la sentencia definitiva</p>
<p><b>16</b></p>	<p>Silva con Municipalidad de Padre Las Casas</p>	<p>Acción de Prescripción Extintiva</p>	<p><b>08/08/14:</b> Se notificó la demanda de prescripción de permisos de circulación.  <b>19/08/14:</b> Se presenta contestación de demanda y se deduce demanda reconvenicional por los periodos de 2011 a 2014, por la suma de \$112.988.  <b>22/08/14:</b> El tribunal proveyó la contestación y demanda reconvenicional. "A lo principal: Téngase por allanado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercer otrosí; Téngase presente".  <b>29/08/14:</b> Ingres a nuestra Unidad Jurídica proyecto de transacción judicial, presentado por el abogado de la contraria.  <b>16/09/14:</b> Se envía al Concejo Municipal informe y</p>



17	Klagges con Municipalidad de Padre Las Casas	Nulidad de Derecho Público	Rol C-5287-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>solicitud de transacción</p> <p><b>22/09/14:</b> La aprobación de la transacción quedó en comisión.</p> <p>El concejo aprobó la transacción judicial.</p> <p>Se trabajo transacción con la contraria, a la fecha no la ha devuelto con la corrección de las observaciones.</p> <p><b>11/12/14.-</b> El municipio es notificado de demanda de Nulidad de Derecho Público e indemnización de perjuicios, deducida por la empresa K Y P SERVICIOS LTDA. La empresa solicita se declare por el tribunal la Nulidad de Derecho Público del Decreto Alcaldicio Nº 02021/2010 y del oficio Nº 72 del 22/09/2010, como de todos los actos que derivan de los mismos. Además solicita indemnización de perjuicios por daño emergente, lucro cesante y daño moral.</p> <p><b>02/01/15.-</b> Se presenta escrito oponiendo excepciones dilatorias, solicitando el apercibimiento que se indica, y otros.</p> <p><b>09/01/15.-</b> El tribunal proveyó el escrito presentado: "A lo Principal: Traslado. Al Primer Otrrosí: Certifíquese previamente la efectividad de los hechos que señala. Al Segundo Otrrosí: Por acompañados los documentos, con citación y bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil. Al Tercer Otrrosí: Téngase presente y por acompañado documento, con citación Al Cuarto Otrrosí: Téngase presente".</p> <p><b>13/01/15.</b> La contraria presenta escrito solicitando corrección del procedimiento y señalando domicilio.</p> <p><b>15/01/15:</b> Se presenta escrito solicitando se tenga por</p>
----	--	----------------------------	---	--

18	Fonseca con Municipalidad de Padre Las Casas	Acción de prescripción	Rol C-6118-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>evacuado el traslado en rebeldía.</p> <p><b>22/01/15:</b> El tribunal proveyó "A lo Principal: Téngase por evacuado el traslado de fojas 94, en rebeldía del demandante. Al Otrosí: Déjese la causa para resolver lo pertinente".</p> <p><b>29/01/15:</b> El tribunal resolvió las excepciones opuestas "I.- Que ha lugar, sin costas, a la excepción de ineptitud de libelo de fs. 71 y en consecuencia el demandante deberá subsanar los defectos de que adolece la demanda.</p> <p>II.- Que respecto de las excepciones perentorias opuestas, se resolverán en su oportunidad.</p> <p>III.- Que en cuanto a la excepción dilatoria de corrección del procedimiento, se estará a lo resuelto a fs. 96".</p> <p><b>04/02/15:</b> La contraria interpuso recurso de apelación.</p> <p><b>10/02/15:</b> El tribunal proveyó: "Por interpuesto Recurso de Apelación, el que se concede en el sólo efecto devolutivo debiendo confeccionarse compulsas de todo lo obrado. Hecho, elévense las compulsas a la ltma. Corte de Apelaciones, para su conocimiento y posterior resolución".</p> <p><b>07/10/14:</b> Se ingresó demanda de prescripción de permisos de circulación, por el contribuyente don Hugo Fonseca Donoso.</p> <p><b>13/01/14:</b> Se envía al Concejo Municipal informe y solicitud de transacción tratada con el contribuyente.</p>
----	--	------------------------	---	--



<p><b>27/01/14:</b> El Concejo Municipal debía evaluar en comisión la aprobación de la transacción, la que no se realizó.</p> <p>Estar atento a la comisión del concejo municipal.</p>			
<p><b>01/12/14:</b> Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación.</p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>21/11/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se tenga presente que el terreno expropiado es un inmueble municipal, correspondiente a área verde, no siendo inmueble de propiedad de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., y otros.</p> <p><b>08/01/15.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto de la indemnización de la expropiación y otros.</p> <p><b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado el 31/12/14: "A lo principal: Téngase presente.- Al primer otrosí: Certifíquese si se han presentado terceros haciendo valer sus derechos.- Al segundo otrosí: Por acompañados los documentos, con citación.- Al tercer otrosí: Téngase presente.- Al cuarto otrosí: Téngase presente.-"</p> <p><b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado con fecha 08/01/15: A lo principal: Por interpuesto reclamo. TRASLADO. Al primer otrosí: Como se pide, se designa para tal efecto al perito don Rodrigo Massa Albarrán.</p>	<p>V-251-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Expropiación</p>	<p>SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas</p>
<p><b>19</b></p>			



20	SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas	Expropiación	V-308-2014. 3º Juzgado Civil de Temuco	<p><i>Al segundo otrosí: Por presentada lista de testigos, cíteseles a su costa en su oportunidad. Cuantía: 29.397.369.</i></p> <p><b>13/01/15:</b> Con esta fecha el tribunal certifico lo siguiente: <i>Certifico: Que no consta en autos que se hayan presentado terceros haciendo valer sus derechos.-</i> Presentar nuevamente escrito se gire cheque y car curso progresivo a los autos.</p> <p><b>01/12/14:</b> Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>26/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>10/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se gire cheque y otros.</p> <p><b>11/12/14:</b> El tribunal proveyó: <b>"A lo principal: Previo a resolver, conforme al Acta N° 87-2014 del Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, ofíciase al Sr. Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco, a fin certifique la circunstancia de haberse otorgado el mandato y su vigencia. Acompañese al oficio, copia simple del documento de fojas 24 a 26.-</b></p> <p>Conforme lo ordenado en Acuerdo de Pleno Extraordinario de la ltima. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 28 de enero del 2014, para resolver, ofíciase al Sr. Segundo Conservador de Bienes Raíces de</p>
----	---	--------------	--	---

	<p><i>Temuco, a fin se remita certificado de dominio vigente del inmueble expropiado."</i></p> <p><b>Al primer otrosí:</b> Téngase por acompañados los documentos.-</p> <p><b>Al segundo otrosí:</b> Téngase presente.-</p> <p><b>Al tercer otrosí:</b> Téngase presente y por acompañada.-</p> <p>Con esta misma fecha la contraria acompañó copias de las publicaciones de la expropiación.</p> <p><b>16/12/14:</b> Con esta fecha el tribunal ofició al Segundo Conservador de Bienes Raíces de Padre Las Casas y al Notario <i>Don Humberto Toro Martinez-Conde de Temuco</i></p> <p><b>23/12/14:</b> Evacuó oficio el Notario <i>Don Humberto Toro Martinez-Conde de Temuco</i></p> <p><b>24/12/14:</b> El tribunal resolvió: " Agréguese a sus antecedentes el informe" .-</p> <p><b>30/12/14:</b> El Conservador de bienes raíces evacuo oficio.</p> <p>El mismo día el tribunal resolvió: "Agréguese a sus antecedentes el informe" .-</p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto de la indemnización de la expropiación y otros</p> <p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó: " <i>Por entrado a mi despacho con esta fecha.</i></p> <p><i>A lo principal:- Por deducido reclamo en contra del monto provisional. TRASLADO.</i></p> <p><b>FORMESE CUADERNO SEPARADO.</b></p>			
--	---	--	--	--



<p>Manténgase a la vista la causa rol N° 316-2014, sobre Notificación Expropiación.          Notifíquese personalmente.          Al primer otrosí:- Téngase presente y por designado el perito. Notifíquesele.          Al segundo otrosí:- Téngase por presentada la lista de testigos.. Cíteseles.          Al tercer otrosí:- Por acompañados los documentos en la forma indicada.          Al cuarto otrosí:- Téngase presente y por acompañada.          Rol N° _____</p>				<p><b>08/01/15:</b> La contraria presentó escrito solicitando la entrega material del inmueble expropiado  <b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó: "Como se pide con conocimiento del expropiado" .-  <b>28/01/15:</b> Se presentó escrito solicitando se resuelva derechamente que se gire cheque y se acompañe copia escritura publica de mandato judicial legalizada.  <b>30/01/14:</b> El tribunal proveyó: "<u>A lo principal:- Pasen los antecedentes para resolver lo pertinente. Al otrosí:- Por acompañados los documentos, con citación</u>".</p>	<p><b>01/12/14:</b> Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.  <b>GESTIONES ACTUALES:</b>  <b>26/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.  <b>10/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se gire cheque y otros.</p>	<p>V-309-2014. 3º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Exportación</p>	<p>SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas</p>	<p>21</p>
--	--	--	--	---	--	---	--------------------	--	-----------

7




			<p><b>15/12/14:</b> El tribunal proveyó: <b>"A lo principal:</b> Previo a resolver, conforme al Acta N° 87-2014 del Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, ofíciase al Sr. Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco, a fin certifique la circunstancia de haberse otorgado el mandato y su vigencia. Acompañese al oficio, copia simple del documento de fojas 24 a 26.-</p> <p>Conforme lo ordenado en Acuerdo de Pleno Extraordinario de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 28 de enero del 2014, para resolver, ofíciase al Sr. Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fin se remita certificado de dominio vigente del inmueble expropiado."</p> <p><b>Al primer otrosí:</b> Téngase por acompañados los documentos.-</p> <p><b>Al segundo otrosí:</b> Téngase presente.-</p> <p><b>Al tercer otrosí:</b> Téngase presente y por acompañada.-</p> <p><b>16/12/14:</b> Con esta fecha el tribunal ofició al Segundo Conservador de Bienes Raíces de Padre Las Casas y al Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco</p> <p><b>23/12/14:</b> Evacuó oficio el Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco</p> <p><b>24/12/14:</b> El tribunal resolvió:" Agréguese a sus antecedentes el informe".-</p> <p><b>30/12/14:</b> El Conservador de bienes raíces evacuo oficio.</p>
--	--	--	--



<p>El mismo día el tribunal resolvió: "Agréguese a sus antecedentes el informe".-</p>		
<p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto del la indemnización de la expropiación y otros</p>		
<p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó: " Por entrado a mi despacho con esta fecha.</p>		
<p><i>A lo principal:- Por deducido reclamo en contra del monto provisional. TRASLADO.</i></p>		
<p><i>FORMESE CUADERNO SEPARADO.</i></p>		
<p><i>Manténgase a la vista la causa rol N° 316-2014, sobre Notificación Expropiación.</i></p>		
<p><i>Notifíquese personalmente.</i></p>		
<p><i>Al primer otrosí:- Téngase presente y por designado el perito. Notifíquesele.</i></p>		
<p><i>Al segundo otrosí:-Téngase por presentada la lista de testigos.. Cíteseles.</i></p>		
<p><i>Al tercer otrosí:- Por acompañados los documentos en la forma indicada.</i></p>		
<p><i>Al cuarto otrosí:- Téngase presente y por acompañada.</i></p>		
<p><i>Rol N° _____</i></p>		
<p><b>08/01/15:</b> La contraria presentó escrito solicitando la entrega material del inmueble expropiado</p>		
<p><b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó: "Como se pide con conocimiento del expropiado".-</p>		
<p><b>28/01/15:</b> Se presentó escrito solicitando se resuelva derechamente que se gire cheque y se acompañe copia escritura publica de mandato judicial legalizada.</p>		
<p><b>29/01/15:</b> El tribunal proveyó: "<u>A lo principal:-Pasen los</u></p>		





22	SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas	Expropiación	V-314-2014. 3º Juzgado Civil de Temuco	<p>antecedentes para resolver lo pertinente. <u>Al otrosí:-</u> Por acompañados los documentos, con citación”.</p> <p><b>05/02/15:</b> El tribunal resolvió “Atendido lo dispuesto en el artículo 820 del Código de Procedimiento Civil, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cta. cte. del Tribunal.</p> <p>Certifíquese además si hubo oposición de terceros, respecto del inmueble expropiado”.</p> <p><b>06/02/15:</b> El tribunal certifica: “CERTIFICO QUE NO HUBO OPOSICION A LA SOLICITUD DE AUTOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL.-</p> <p>CERTIFICO . QUE EXISTE BOLETA BANCARIA N 9873546 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2014, POR LA SUMA DE \$ 7.531.357”.</p>
				<p><b>01/12/14:</b> Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>26/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>10/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se gire cheque y otros.</p> <p><b>15/12/14:</b> El tribunal proveyó: “<b>A lo principal:</b> Previo a resolver, conforme al Acta N° 87-2014 del Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, ofícese al Sr. Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco, a fin certifique la circunstancia de haberse otorgado el mandato y su vigencia. Acompañese al oficio, copia simple del documento de fojas 24 a 26.-</p>



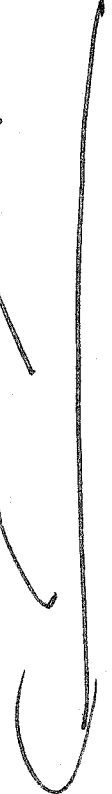
		<p>Conforme lo ordenado en Acuerdo de Pleno Extraordinario de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 28 de enero del 2014, para resolver, oficiase al Sr. Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fin se remita certificado de dominio vigente del inmueble expropiado.”-</p> <p><b>Al primer otrosí:</b> Téngase por acompañados los documentos.-</p> <p><b>Al segundo otrosí:</b> Téngase presente.-</p> <p><b>Al tercer otrosí:</b> Téngase presente y por acompañada.-</p> <p><b>16/12/14:</b> Con esta fecha el tribunal ofició al Segundo Conservador de Bienes Raíces de Padre Las Casas y al Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco</p> <p><b>23/12/14:</b> Evacuó oficio el Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco</p> <p><b>24/12/14:</b> El tribunal resolvió: “ Agréguese a sus antecedentes el informe”.-</p> <p><b>30/12/14:</b> El Conservador de bienes raíces evacuo oficio. El mismo día el tribunal resolvió: “Agréguese a sus antecedentes el informe”.-</p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto de la indemnización de la expropiación y otros</p> <p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó: “ Por entrado a mi despacho con esta fecha.</p> <p><i>A lo principal:- Por deducido reclamo en contra del</i></p>	
--	--	---	--



				<p>monto provisional. TRASLADO.  <b>FORMESE CUADERNO SEPARADO.</b>  Manténgase a la vista la causa rol N° 316-2014, sobre Notificación Expropiación.  Notifíquese personalmente.  Al primer otrosí:- Téngase presente y por designado el perito. Notifíquesele.  Al segundo otrosí:- Téngase por presentada la lista de testigos.. Cíteseles.  Al tercer otrosí:- Por acompañados los documentos en la forma indicada.  Al cuarto otrosí:- Téngase presente y por acompañada.  Rol N° _____  <b>08/01/15:</b> La contraria presentó escrito solicitando la entrega material del inmueble expropiado  <b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó: "Como se pide con conocimiento del expropiado" .-  <b>28/01/15:</b> Se presentó escrito solicitando se resuelva derechamente que se gire cheque y se acompañe copia escritura publica de mandato judicial legalizada.  <b>29/01/15:</b> El tribunal proveyó: "<u>A lo principal:-Pasen los antecedentes para resolver lo pertinente. Al otrosí:- Por acompañados los documentos, con citación</u>".  <b>05/02/15:</b> El tribunal resolvió "Atendido lo dispuesto en el artículo 820 del Código de Procedimiento Civil, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cta. cte. del Tribunal.</p>
--	--	--	--	---

<p><i>Certifíquese además si hubo oposición de terceros, respecto del inmueble expropiado".</i></p>			<p>23</p>
<p>ESTAR ATENTO A LA CERTIFICACIÓN</p>	<p>V-318-2014. 3º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>Expropiación</p>	<p>SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas</p>
<p><b>01/12/14: Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</b></p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>26/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>10/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se gire cheque y otros.</p> <p><b>15/12/14:</b> El tribunal proveyó: <b>"A lo principal: Previo a resolver, conforme al Acta N° 87-2014 del Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, ofíciase al Sr. Notario Don Humberto Toro Martínez-Conde de Temuco, a fin certifique la circunstancia de haberse otorgado el mandato y su vigencia. Acompañese al oficio, copia simple del documento de fojas 24 a 26.-"</b></p> <p><b>Conforme lo ordenado en Acuerdo de Pleno Extraordinario de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 28 de enero del 2014, para resolver, ofíciase al Sr. Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fin se remita certificado de dominio vigente del inmueble expropiado."</b></p> <p><b>Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos.-</b></p> <p><b>Al segundo otrosí: Téngase presente.-</b></p> <p><b>Al tercer otrosí: Téngase presente y por</b></p>			



			<p>acompañada.-</p> <p><b>16/12/14:</b> Con esta fecha el tribunal ofició al Segundo Conservador de Bienes Raíces de Padre Las Casas y al Notario <i>Don Humberto Toro Martinez-Conde de Temuco</i></p> <p><b>23/12/14:</b> Evacuó oficio el Notario <i>Don Humberto Toro Martinez-Conde de Temuco</i></p> <p><b>24/12/14:</b> El tribunal resolvió: " Agréguese a sus antecedentes el informe" .-</p> <p><b>30/12/14:</b> El Conservador de bienes raíces evacuó oficio. El mismo día el tribunal resolvió: "Agréguese a sus antecedentes el informe" .-</p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto de la indemnización de la expropiación y otros</p> <p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó: " <i>Por entrado a mi despacho con esta fecha.</i></p> <p><i>A lo principal:- Por deducido reclamo en contra del monto provisional. TRASLADO.</i></p> <p><i>FORMESE CUADERNO SEPARADO.</i></p> <p><i>Manténgase a la vista la causa rol N° 318-2014, sobre Notificación Expropiación.</i></p> <p><i>Notifíquese personalmente.</i></p> <p><i>Al primer otrosí:- Téngase presente y por designado el perito. Notifíquesele.</i></p> <p><i>Al segundo otrosí:- Téngase por presentada la lista de testigos.. Cíteseles.</i></p> <p><i>Al tercer otrosí:- Por acompañados los documentos en la forma indicada.</i></p> <p><i>Al cuarto otrosí:- Téngase presente y por</i></p>
--	--	--	---




acompañada.

Rol N° \_\_\_\_\_

**08/01/15:** La contraria presentó escrito solicitando la entrega material del inmueble expropiado

**09/01/15:** El tribunal proveyó: "Como se pide con conocimiento del expropiado".-

**28/01/15:** Se presentó escrito solicitando se resuelva derechamente que se gire cheque y se acompañe copia escritura publica de mandato judicial legalizada.

**29/01/15:** El tribunal proveyó: "A lo principal.- Pasen los antecedentes para resolver lo pertinente. Al otrosí.- Por acompañados los documentos, con citación".

**05/02/15:** El tribunal resolvió "Atendido lo dispuesto en el artículo 820 del Código de Procedimiento Civil, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cta. cte. del Tribunal.

Certifíquese además si hubo oposición de terceros, respecto del inmueble expropiado".

**06/02/15:** El tribunal certifico: "CERTIFICO QUE NO HUBO OPOSICION A LA SOLICITUD DE AUTOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL.-

CERTIFICO. QUE EXISTE BOLETA BANCARIA N 9873527 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2014, POR LA SUMA DE \$ 13.516.211.-



24	SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas	Expropiación	V-316-2014. 3º JUAZGADO CIVIL DE TEMUCO	<p>Pasar carpeta para que se resuelva la solicitud de giro de cheque</p> <p><b>01/12/14: Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</b></p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>26/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito Reclamando respecto del monto del la indemnización de la expropiación y otros</p> <p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó: " Por entrado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal:- Por deducido reclamo en contra del monto provisional. TRASLADO.</p> <p>FORMESE CUADERNO SEPARADO.</p> <p>Manténgase a la vista la causa rol N° 316-2014, sobre Notificación Expropiación.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>Al primer otrosí:- Téngase presente y por designado el perito. Notifíquesele.</p> <p>Al segundo otrosí:-Téngase por presentada la lista de testigos.. Cíteseles.</p> <p>Al tercer otrosí:- Por acompañados los documentos en la forma indicada.</p> <p>Al cuarto otrosí:- Téngase presente y por acompañada.</p> <p>Rol N° _____</p> <p><b>08/01/15:</b> La contraria presentó escrito solicitando la</p>
----	---	--------------	---	---



<p>entrega material del inmueble expropiado</p> <p><b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó: "Como se pide con conocimiento del expropiado".-</p> <p>Se debe solicitar giro de cheque y dar curso progresivo a los autos.</p>			
<p><b>01/12/14:</b> Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p><b>25/09/14.</b> Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p><b>29/12/14:</b> Don Guido Pérez Salas presentó escrito en estos autos señalado la inoponibilidad del acto expropiatorio y otros.</p> <p><b>30/12/14:</b> El tribunal proveyó el escrito de la contraria: <i>"Para proveer, venga en forma el mando judicial dentro de tercero día, bajo apercibimiento legal".-</i></p> <p><b>31/12/14.</b> Se presenta escrito solicitando se tenga presente que el terreno expropiado es un inmueble municipal, correspondiente a equipamiento comunitario municipal, se gire cheque y otros.</p> <p><b>05/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado: <i>A lo principal:- Téngase presente. Al primer otrosí:- Certifíquese por secretaria si los fondos se encuentran consignados en la cta. cte. del Tribunal. Al segundo otrosí:- Por acompañados los documentos. Al tercer otrosí:- Téngase presente. Al cuarto otrosí:- Téngase presente.</i></p> <p><b>06/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado por la contraria el 29/12/14: <i>"Habiéndose cumplido con lo</i></p>	<p>V-289-2014. 3º JUZGADO CIVIL DE TEMUCO</p>	<p>Expropiación</p>	<p>SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas</p>





				<p>ordenado, se resuelve derechamente la presentación de fojas 32.-</p> <p><b>A lo principal y primer otrosí:</b> <i>Interpóngase la acción por cuerda separada.-</i></p> <p><b>Al segundo otrosí:</b> <i>Téngase por acompañados los documentos, con citación.-</i></p> <p><b>Al tercer otrosí:</b> <i>Téngase presente.”-</i></p> <p><b>08/01/15:</b> El SERVIU presentó escrito solicitando la entrega material del inmueble expropiado Con esta misma fecha esta parte presentó escrito reclamando respecto del monto de la expropiación</p> <p><b>09/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado por SERVIU: “Como se pide con conocimiento del expropiado”.-</p> <p>Con esta misma fecha el tribuna proveyó el escrito presentado por este parte con fecha 08/01/2014: <u>A lo principal:</u> <i>Téngase por deducido el reclamo. TRASLADO.-</i></p> <p><u>Al primer otrosí:</u> <i>Téngase por designado al perito señalado.-</i></p> <p><u>Al segundo otrosí:</u> <i>Téngase por presentada la lista de testigos.-</i></p> <p>Rol N° 289-2014.-</p> <p><b>16/01/15:</b> La contraria presentó escrito cumpliendo lo ordenado en cuaderno incidental.</p> <p><b>19/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado por la contraria: <b>“A lo principal y otrosí: Por cumplido lo ordenado y acompañado escrito.-</b></p> <p><b>A TODO:</b> <i>Proveyendo escrito de fojas 1:</i> <i>Para resolver, indíquese con precisión contra</i></p>
--	--	--	--	---

				<p>quien van dirigidas las acciones interpuesta en su presentación de autos en lo principal y primer otrosí y además acompañense los documentos mencionados.-</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, fórmese cuaderno separado”.-</p> <p><b>22/01/15:</b> La contraria presentó nuevamente cumple lo ordenado:</p> <p><b>26/01/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado: “Para una acertada resolución, solicítese lo que procesalmente corresponda respecto de los documentos agregados a fs. 20 a 31 de la causa principal a fin de la adecuada tramitación de estos autos, por cuerda separada conforme lo ordenado a fs. 54 de la causa principal”.</p> <p><b>03/02/15:</b> La contraria presentó escritos cumpliendo lo ordenado, solicitando agregar los documentos acompañados al cuaderno incidental.</p> <p><b>05/02/15:</b> El tribunal proveyó el escrito presentado por la contraria: “Proveyendo la presentación de fojas 57:- Para proveer, aclárese la fojas y cuaderno al cual se hace mención.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 58:- Para proveer, aclárese el cuaderno al cual se solicita agreguen los documentos-</p> <p>Estar atento a los autos y reclamar en juicio diverso respecto del saneamiento de títulos acompañado por la contraria en autos-</p>
--	--	--	--	---



26	SERVIU con Municipalidad de Padre Las Casas	Expropiación	V-286-2014. 3º JUZGADO CIVIL DE TEMUCO	<p>01/12/14: Por publicación en el Diario Austral se toma conocimiento de la expropiación, ingresada al tribunal el 26 de septiembre de 2014.</p> <p><b>GESTIONES ACTUALES:</b></p> <p>25/09/14. Se ingresa causa de expropiación al tribunal.</p> <p>08/01/15: Se presenta escrito solicitando se tenga presente que el terreno expropiado es un inmueble municipal, correspondiente a equipamiento comunitario municipal, reclamando del monto de la expropiación, y otros.</p> <p>13/01/15: El tribunal proveyó el escrito presentado: <u>A lo principal: Téngase presente en lo que fuere pertinente conforme a derecho.-Al primer otrosí: Téngase por deducido el reclamo. TRASLADO.- Al segundo otrosí: Téngase por designado al perito señalado.- Al tercero otrosí: Téngase por presentada la lista de testigos. Al cuarto otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.- Al quinto otrosí: Téngase presente.-</u></p> <p>Se debe solicitar que se gire cheque y dar curso progresivo a los autos.</p>
TRIBUNAL CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1	Jorge Villa Bello	Acción de impugnación de	Rol 67-2014. Tribunal de	<p>El 02/04/2014 la Municipalidad de Padre las Casas es notificada mediante oficio de la acción de impugnación</p>

	(Demandante)	licitación Pública	Contratación Pública, Santiago	<p>de la licitación denominada "Contratación Servicio de Aseo Inmuebles Salud", ID N° 2548-5-LP14, se toma contacto con abogado de la comuna y ciudad de Santiago para que colabore en la tramitación de esta causa. El <b>14/04/14</b> se presenta informe de contestación en Tribunal de Contratación Pública. El <b>21/04/14</b> se revisa el estado Diario. Con fecha 17 de abril se proveyó informe de contestación aperciéndonos para que dentro de tercero día se acompañe la documentación ofrecida y el mandato judicial. Se tomó contacto con Cristian Veliz, para informarle el aperciimiento y enviarle el escrito que cumple lo ordenado. Se envía escrito de cumple lo ordenado. <b>24/04/14</b>: Se revisa el estado diario. El tribunal proveyó el escrito de cumplimiento de lo ordenado. <i>Proveyendo a fojas 67: Por cumplido lo ordenado a fojas 66 y ténganse por acompañados los documentos, con citación. Proveyendo a fojas 57 y 70: A lo principal: Téngase por evacuado el informe requerido a la entidad demandada a fojas 54. El <b>05/05/14</b> se revisa la causa por el sistema se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertido. El <b>8/08/2013</b>. Se envía escrito solicitando oficio para ser presentado antes del 12/04/14.</i></p> <p><b>12/05/14</b>: Se presenta escrito de solicitud de oficio.</p> <p><b>15/05/14</b>: El tribunal provee "Para resolver, acredite que el auto de prueba de fojas 176 se encuentra notificado a las partes"</p> <p><b>18/11/2014</b>: Con esta fecha, atendido al merito de los antecedentes, especialmente el tiempo transcurridos sin</p>
--	--------------	--------------------	--------------------------------	---



